



Procuraduría
General de
Justicia

2010 - 2016

OAXACA



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE OAXACA
DEL BICENTENARIO DEL ROMPIMIENTO DEL SITIO MILITAR REALISTA IMPUESTO EN HUAXACA

RECEBIDO
28 ABR. 2012
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES
OFICIALIA C/PARTP

MEMORANDO 00688

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, abril 28 de 2012.

[Redacted]

Subprocurador General Zona Norte
Presente.

SPP/04606/2012

Por instrucciones del Licenciado Manuel de Jesús López López, Procurador General de Justicia del Estado, le turno el oficio de fecha veintiocho de abril de dos mil doce, signado por el Licenciado Fortunato Calvo Palacios, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite un cuadernillo en copia certificada de las diligencias que menciona, relativas a la averiguación previa A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

Lo anterior para su atención correspondiente.

Atentamente
El Secretario Particular del C. Procurador

[Redacted signature]

MMA/IBV

"OAXACA 2012: TODOS UNIDOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chu" Rasgado | Segundo Nivel
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20602 | procuradoroaxaca@hotmail.com

www.pgjoaxaca.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
OFICINA DEL SECRETARIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

690

En la ciudad de México, D.F, a 28 de abril de 2012.

00689

CIUDADANO PROURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

Para los efectos legales correspondientes, y con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 133, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; adjunto remito a usted un cuadernillo en copia certificada que contiene las siguientes diligencias: constancia de notificación y acuerdo, ambos fechados el 25 de abril del año en curso; escrito de esa misma fecha, signado por [redacted] Abogado particular de Nadín Reyes Maldonado, víctima y coadyuvante en los hechos a que se refiere la citada indagatoria; además constancia de notificación del 26 de abril; acuerdo y constancia de notificación, respectivamente, del 28 de abril del presente año.

Sin otro particular, le reitero mis respetos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Relección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

RECEBIDO 28 ABR 2012

SECRETARÍA PARTICULAR HOKA 10:00 RECIBE los [redacted]

[redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, para su superior conocimiento.- Presente.

DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANO DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

AL DE LA REPUBLICA MEXICANA DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANO DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

691

00690

OLYMPIA

AL DE LA TROPICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZONA
DE INVESTIGACION
Y TRAFICO DE...

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
DIRECCION GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.**

00691

692

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

~~00692~~

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO.

691

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil doce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones I, II, y XI, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11º fracción I, incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 6º y 19 bis de su reglamento; quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia mismos que al final firman y dan fe. -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

HACE CONSTAR -----

--- Que en la hora y fecha arriba señalada se procede a notificar al C. [REDACTED] quien es Representante Legal del C. Nadín Reyes Maldonado, y quien se encuentra debidamente acreditado en autos, el oficio número PGJE/SGZN/966/2012, de veinticuatro de abril de dos mil doce, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca; por lo que acto seguido se procede a notificar el citado oficio: -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN HUMANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Se ha programado la exhumación del cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino dentro de la averiguación previa 230(P.E)II/2007, para el día primero de mayo de la presente anualidad, a las 7:00 horas en Puerto Escondido, Oaxaca.

693

(...)

DAMOS FE

60633

692



TESTIGO DE ASISTENCIA.

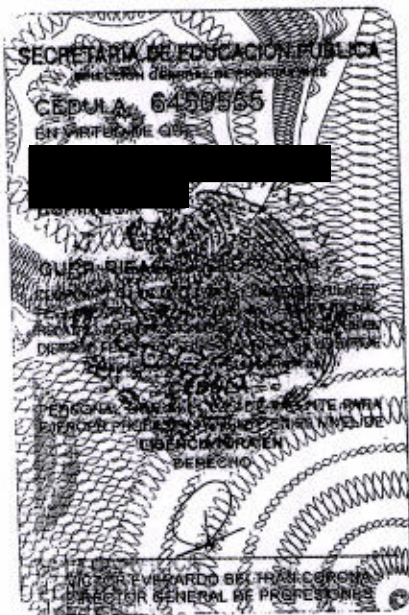
TESTIGO DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO HUMANO
CARRILLO DE LA RIVERA
CALLE DE LA RIVERA
CARRILLO DE LA RIVERA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO HUMANO
CARRILLO DE LA RIVERA
CALLE DE LA RIVERA
CARRILLO DE LA RIVERA
DE BÚSQUEDA DE
PARARECIDAS
26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO HUMANO
CARRILLO DE LA RIVERA
CALLE DE LA RIVERA
CARRILLO DE LA RIVERA
DE BÚSQUEDA DE
PARARECIDAS



694
693
~~00694~~

INVEST
TRAFICO

RECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
EDUCACIÓN
126

RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
EDUCACIÓN
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
RECURSOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

ACUERDO MINISTERIAL

095

694

00625

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diecinueve horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil doce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien en observancia a lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar: -----

- - - T É N G A S E por recibido el escrito de veinticinco de abril de la presente anualidad, signado por el C. [redacted]

Representante Legal del C. NADIN REYES MALDONADO, quien tiene la calidad de victima en la presente indagatoria, mediante el cual solicita la práctica de diversas diligencias en relación a la realización de la exhumación del cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino dentro de la averiguación previa 230 (P.E)II/2007, a efectuarse el primero de mayo de la presente anualidad, a las siete horas en Puerte Escondido, Oaxaca; por lo que en acatamiento a los principios de legalidad y economia procesal, resulta innecesario transcribir el contenido del referido escrito. Documento constante de dieciséis fojas impresas del cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se ordena agregar a las actuaciones de la presente averiguación previa para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - V I S T O lo expuesto por el C. [redacted] Representante Legal del C. NADIN REYES MALDONADO, quien tiene la calidad de victima en la presente indagatoria, a través del cual solicita la

REQUERIDA DE PRECIDAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

cuerpos materia de la experticia, se realice en la ciudad de Oaxaca y sea practicada por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense y para tal efecto se girará exhorto a la Procuraduría General de Justicia en el estado de Oaxaca, a efecto de que designe a un agente del Ministerio Público para que se constituya en el lugar en que se realizará la toma de muestras y de fe de todo lo actuado. -----

007
696
~~00697~~

- - - **QUINTO.** Respecto a la solicitud mencionada en el punto número 4, se acuerda de conformidad, en el sentido que se solicitará al agente del Ministerio Público designado para tal diligencia, autorice que los peritos en materia de Antropología Forense, tengan en todo momento la custodia de toma de muestras de restos óseos del cuerpo o de los cuerpos exhumados y de las muestras de sangre de los posibles familiares de la o las personas, cuyos cuerpos serán objeto de la exhumación. -----

- - - **SEXTO.** Por lo que hace al numeral 5, se autoriza a los peritos propuestos, a efecto de que trasladen desde México hacia los laboratorios del Equipo Argentino de Antropología Forense, con domicilio en la ciudad de Córdoba, Argentina, la toma de muestras de restos óseos del cuerpo o cuerpos exhumados, así como las muestras de sangre de los presuntos familiares del cadáver o cadáveres objeto de la exhumación, a fin de realizar los estudios pertinentes para establecer el perfil genético con fines identificatorios, para cuyo efecto, desde la recolección o toma de las muestras, deberán sujetarse a los lineamientos relativos a la cadena de custodia y llenar los formatos respectivos. -----

- - - **SÉPTIMO.** Dígasele al promovente que por lo que respecto a la solicitud planteada en número 6, en el cual pide se le permita a los peritos en antropología forense, el acceso a todas las actuaciones ministeriales que obren en la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, no ha lugar a acordar de conformidad, lo anterior con fundamento en los artículos 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales y 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, toda vez que en la indagatoria referida obran constancias de carácter estrictamente reservadas. Sin embargo, los peritos podrán consultar los dictámenes y demás constancias relativas a exhumaciones anteriores y demás

AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS LEGALES
AD.
DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS
26

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS

datos relacionados con la exhumación a realizar. Asimismo, se acuerda de conformidad que los peritos designados tengan acceso a las constancias relativas a la averiguación previa 230(P.E)II/2007, agregadas a la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, de tal manera, a efecto de guardar la seguridad del expediente que nos ocupa, la consulta de las actuaciones a las que se le dará acceso, se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa esta unidad especializada. -----

693

697

00698

--- **OCTAVO.**- Notifíquese al personalmente al promovente el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de que se haga saber de la determinación de esta Representación Social de la Federación. -----

CUMPLASE -----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales Federales. -----

DAMOS FE -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
D. [REDACTED]
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS
26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS

Recibido
25/04/12
14:00 hrs.

022797

Sanguin

Averiguación Previa: PGR/SIEDO/UEITA/47/2008

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO

PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

00699

698

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

representante legal de

la coadyuvancia en la averiguación previa al rubro citada, ante Usted, comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 8º y 20, apartado C, fracción II, de la Carta Magna; 141, apartado A, fracciones XIII, XV y XIX, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 y 6, inciso b), de la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34 de fecha 29 de noviembre de 1985; y con base en la constancia de notificación de veinticinco de abril de dos mil doce, hecha por el licenciado Sinúe Domínguez Campos, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en el que se procede a notificar al suscrito el oficio número PGJE/SGZN/966/2012, de veinticuatro de abril de dos mil doce, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

"Se ha programado la exhumación del cadáver registrado como "N" "N" del sexo masculino dentro de la averiguación previa 230 (P.E)II/2007, para el día primero de mayo de la presente anualidad, a las siete horas en Puerto Escondido, Oaxaca"

Por lo anterior, vengo a efectuar manifestaciones y solicitar la realización de las siguientes diligencias:

DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
SA 28

1. En la practica de la diligencia consistente en la exhumación del cuerpo o de los cuerpos, así como toma de muestras óseas del cadáver o los cadáveres para análisis genéticos con fines identificatorios que se llevará a cabo el día primero de mayo de la presente anualidad, a las siete horas en Puerto Escondido, Oaxaca, tal y como se desprende de la constancia de notificación de

Ministerio Público
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

veinticinco de abril de dos mil doce del año en curso, la cual fue notificado al representante legal de la coadyuvancia en misma fecha. Con fundamento en los artículos 8º y 20, apartado C, fracción-II de la Carta Magna; 141 apartado A, fracciones XIII, XV y XIX, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 y 6, inciso b), de la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, solicito que la diligencia sea practicada por peritos independientes, concretamente los pertenecientes al **Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)**; quienes en todo momento y para efectos de la eficacia del medio de prueba, deberán tener la autonomía técnica en el desarrollo de la diligencia.

200
~~00790~~
699

2. El dictamen pericial que derive de la practica de la diligencia de exhumación versará sobre la materia de **antropología forense** y será elaborado por los peritos:



MINISTERIO PÚBLICO
DE JUSTICIA
DE OAXACA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO DE ARMAS

Para efectos de la aceptación y protesta del cargo, solicito se señale día y hora para que los especialistas comparezcan ante el representante social.

10/1

3. Respecto de la extracción de muestras de sangre a posibles familiares del cuerpo o de los cuerpos materia de la experticia. Solicito que tal actuación se realice en la Ciudad de Oaxaca, y sea practicada por los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, y para tal efecto se gire exhorto a la Procuraduría General de Justicia de Oaxaca, para que en auxilio de las labores de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, designe a un Agente del Ministerio Público para que se constituya en el lugar en que realizara la toma de muestras para efecto que de fe de todo lo actuado.

DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS A LA
JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS
A 26

4. Que el Representante Social exhortado, autorice que los peritos en antropología forense citados *supra*, tengan en todo momento la custodia de la toma de muestras de restos óseos del cuerpo o de los cuerpos exhumados y de las muestras de sangre de los posibles familiares de la persona o las personas cuyos cuerpos serán objeto de exhumación.

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y TRÁFICO DE ARMAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS A LA JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS

5. Que el Fiscal Federal, autorice a los peritos propuestos por la coadyuvancia, para que puedan trasladar desde México y hacia los laboratorios del Equipo Argentino de Antropología Forense, sito en la Ciudad de Córdoba, Argentina, la toma de muestras de restos óseos del cuerpo o de los cuerpos exhumados y de las muestras de sangre de los presuntos familiares del cadáver o cadáveres que serán objeto de exhumación, lo anterior, para efectos de que los especialistas realicen los estudios pertinentes para establecer el perfil genético con fines identificatorios.

701

00701

701

6. Que el órgano prosecutor federal, previo a la practica de la diligencia de exhumación y en cualquier momento posterior, autorice a los peritos en antropología forense *supra* citados, el acceso a todas las actuaciones ministeriales incluyendo los dictámenes periciales sobre exhumaciones que obren en la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.

Para el caso de que estén agregadas en la indagatoria al rubro citada, las constancias que integran la averiguación previa 230(P.E)II/2007, iniciada en la Ciudad de Puerto Escondido, con motivo de los restos de una persona los cuales fueron localizados en el año de 2007 y, sobre los cuales se pretende hacer el estudio genético con fines identificatorios, también se solicita que los peritos en antropología forense propuestos por la representación de la coadyuvancia tengan acceso a las referidas actuaciones, antes y durante la practica de la diligencia.

AL DE LA
SPECIALIZADA EN
DELI
ZADA
EN INVESTIGACION
Y TRAFICO

Respecto de la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/47/2008, el Representante Social de la Federación o la autoridad exhortada tendrá que constituirse antes de la diligencia y durante la misma acompañado de las constancias que contengan las actuaciones que obran en la indagatoria aludida *supra* y; por lo que hace a la averiguación previa 230(P.E)II/2007, de la cual deriva la diligencia de exhumación que nos ocupa, según constancia de notificación de veinticinco de abril de dos mil doce antes indicada, igualmente el Representante Social de la Federación o la autoridad exhortada tendrá que constituirse antes de la diligencia y durante la misma acompañado de dichas constancias.

DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
ESAPARECIDAS
128

Por lo expuesto y fundado,

A Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia

